

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y LA ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA PARA IMPARTIR CLASES DEL IDIOMA FRANCÉS

La Alianza Francesa de Guatemala en adelante llamada "LA ALIANZA FRANCESA", representada por su Director General, Olivier Planchon, de nacionalidad francesa, quien se identifica con número de pasaporte 17ZZ03785 y La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en adelante llamado "CDAG", representada por el Ingeniero Julio Fernando Cáceres Gramajo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes declaraciones:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con lo prescrito en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza a La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala como un organismo rector del Deporte Federado y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 87 establece que: "La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, identificado también por las siglas "CDAG", es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. La Alianza Francesa de Guatemala Ciudad es una asociación guatemalteca sin fines de lucro, avalada por la Fundación Alianza Francesa de París y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, dedicada a la enseñanza del idioma francés, la difusión de la cultura francesa y los intercambios culturales.

### SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es interés de "CDAG" brindar espacios de oportunidad a sus colaboradores, atletas y dirigencia deportiva en materia de aprendizaje del idioma francés para lo cual requiere el apoyo de instituciones de reconocido prestigio y trayectoria; en congruencia con lo anterior, "CDAG" pretende promover la cooperación nacional e internacional a fin de intensificar las oportunidades de desarrollo educativo y profesional para sus miembros. El presente convenio de cooperación, tiene como objeto establecer las bases de la alianza estratégica entre la "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA" para el año 2020, con el objeto de seguir impulsando las clases de idioma francés dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Derivado de lo anterior y a efecto de desarrollar los planes conjuntos respecto a este tema, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

- 1) Compromisos de "LA ALIANZA FRANCESA":
  - a) Contratar bajo su responsabilidad y costo (sueldos y bonos de transporte) a los profesores que sean necesarios para impartir los cursos convenidos dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes zona 5, los días martes y viernes de 7:30 a 9:00 am para el nivel A1, los días miércoles y jueves de 7:30 a 9:00 am para los niveles A2 y B1; los cursos darán inicio el 17 de marzo para el nivel A1, y el 4 de marzo para los niveles A2 y B1.



- b) Mantener una asesoría pedagógica permanente (visitas mensuales de la Directora Pedagógica o el Coordinador de cursos exteriores) a efecto que la calidad y contenido de los cursos sea óptima.
  - c) Preparar a los alumnos de "CDAG" de los niveles A1, A2 y B1 para los exámenes oficiales de francés del DELF (Diploma de Estudios de la Lengua Francesa), que tienen un costo propio y será cancelado por cada estudiante. Para la inscripción en los exámenes del DELF, los estudiantes se beneficiarán con un descuento de 50% concedido a los alumnos de "LA ALIANZA FRANCESA".
  - d) Se entiende como alumnos de "CDAG" a: personal técnico-administrativo, personal técnico-administrativo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, atletas y estudiantes avalados por la institución.
  - e) Permitir el acceso a la mediateca de "LA ALIANZA FRANCESA" de todos los estudiantes de francés de la "CDAG" siempre y cuando se haya cancelado lo correspondiente a la inscripción administrativa y los libros pedagógicos.
  - f) Facilitar y promover los espacios necesarios para generar intercambios académicos y culturales entre ambas instituciones.
  - g) Otorgar una tarifa especial en el costo por hora para los tres niveles.
  - h) Garantizar la subvención de 60 horas del costo total para el nivel B1.
  - i) Mantener la calidad y contenido de los cursos a impartir de mutuo acuerdo con "CDAG".
  - j) Otorgar a los alumnos de "CDAG" la categoría de alumnos oficiales de "LA ALIANZA FRANCESA".
- 1) Compromisos del "CDAG":
    - a) Asegurar el número de estudiantes requerido por "LA ALIANZA FRANCESA" para impartir cada curso con el objetivo de mantener los costos especiales ofrecidos.
    - b) Velar por que cada estudiante efectúe el pago correspondiente a "LA ALIANZA FRANCESA" de las inscripciones administrativas y el material pedagógico.
    - c) Proveer las instalaciones físicas necesarias para la adecuada enseñanza del idioma francés.
    - d) Considerar a "LA ALIANZA FRANCESA" como un "Colaborador de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala" implicando los beneficios que se establezcan.
    - e) Organizar una ceremonia de apertura y de clausura de los cursos con presencia del cuerpo diplomático de Francia y convocatoria a los medios de prensa.
    - f) "CDAG" se compromete a darle seguimiento al pago de los tres cursos.

#### **CUARTA: DELEGADOS ENLACES.**

Cada una de las instituciones se comprometen a designar a un delegado enlace para la ejecución del presente convenio, debiendo informarse entre si, el nombre y la ubicación del designado con el objeto de:

- 1) Ser enlace de cada una de las instituciones a la cual representa.
- 2) Presentar para aprobación dentro de su institución los diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos.
- 3) Programar y coordinar acciones formativas a realizarse conjuntamente, con base a la capacidad instalada disponible de ambas partes.
- 4) Ser portavoces hacia sus instituciones, de los cambios y necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades, gestionando la pronta solución de los mismos.
- 5) Presentar un informe anual de las actividades conjuntas realizadas.
- 6) Otras tareas que le sean asignadas, para el buen funcionamiento del presente convenio de Cooperación.

- 7) Para todo lo relacionado con este convenio las partes han designado como enlaces operativos a las siguientes personas: por "CDAG" Licenciada Alejandra Schell Directora de Formación de Personal y la Licenciada Karla Slusher Directora de Formación Académica Deportiva, y por parte de "LA ALIANZA FRANCESA" a Camille Toussaint, Directora Pedagógica.
- 8) Serán obligaciones de las personas nombradas en el párrafo anterior, cumplir con las atribuciones designadas.

**QUINTA: COSTOS:**

- 1) La tarifa de inscripción por alumno en los niveles A1, A2, B1 es de Q320.00, el material pedagógico para niveles A1 y A2, cada colaborador tiene que comprarlo en la Librería Sophos y para el nivel B1 cada colaborador lo tiene que comprarlo en la Alianza Francesa de Guatemala con un costo de Q.250.00, los exámenes oficiales DELF y DALF para los tres niveles, tendrán un descuento del 50%; estos costos serán cubiertos por cada estudiante.
- 2) La tarifa pactada entre "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA" es de Q.200.00 la hora. Cada nivel es de 100 horas de estudio y esta conformado de 5 estudiantes. Esta tarifa representa un descuento de 85% con respecto a las tarifas habituales de "LA ALIANZA FRANCESA".
- 3) 60 horas de estudio para el nivel B1, serán subencionados por el Instituto Francés de América a través de LA EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA por la cantidad Q. 6,000.00
- 4) El Costos total a pagar por parte del "CDAG" a "LA ALIANZA FRANCESA" es: nivel A1 Q10,000.00 (100 horas de estudio por 5 estudiantes); nivel A2 Q. 10,000.00 (100 horas de estudio por 5 estudiantes) y nivel B1 Q. 4,000.00 (40 horas de estudio por 5 estudiantes, siendo un total de Q. 24,000.00 por el cursos del idioma francés para tres niveles.
- 5) Los pagos se efectuarán en mayo, agosto y noviembre, contra recibo.

**SEXTA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.**

Tanto "CDAG" como "LA ALIANZA FRANCESA" mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidas en este entendimiento, con el debido respeto de los Estatutos y Reglamentos que los rigen.

**SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.**

Las relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones, o con el equipo de cada una de ellas.

**OCTAVA: PLAZO.**

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 9 meses (de marzo a noviembre del 2020) y la prórroga para el próximo año se gestionará al finalizar la vigencia de este Convenio.

**NOVENA: PROHIBICIÓN.**

Queda prohibido a ambas partes ceder los derechos provenientes del presente entendimiento, salvo acuerdo expreso de las mismas.

**DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.



**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**

En los términos relacionados, los representantes de "CDAG" y "LA ALIANZA FRANCESA", en su calidad en que actúan y aceptan el presente Convenio de Cooperación, leen íntegramente y enterados de su contenido, dando validez y efectos legales, lo ratifican y firman en dos (2) originales, en la Ciudad de Guatemala el día 28 de febrero del dos mil veinte.

**Ing. Fernando Cáceres**  
Presidente  
Confederación Deportiva Autónoma  
de Guatemala

**Olivier Planchon**  
Director General  
Alianza Francesa de Guatemala

**Léa Vinel**  
Primera Consejera  
Embajada de Francia en Guatemala  
Testigo de Honor